HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 433 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 16 AGO 2023

VISTO: El Memorando Mult. Jef. N° 0064-2023-HR"MAMLL"-A-OA-UP, sobre prórroga de contratos, para el periodo del 01 al 31 de julio del 2023, del personal que vienen laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante acto administrativo de fecha cierta, se resolvió; **CONTRATAR,** temporalmente por estricta necesidad del servicio a personal profesional y técnico, cuyos contratos fenecieron el 30 de junio del 2023, sin embardo dado la necesidad institucional a la fecha continúan laborando en los diferentes servicios y/o unidades del Hospital Regional de Ayacucho; sin embargo, por información proporcionada oportunamente por los jefes de unidades y/o servicios, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga de los contratos primigenios;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO · UNIDAD DE PERSONAL · Vº Bº Lic. ELVIS GONZALES HAQUEHUA

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
"MIGUEL A. MARISCAL LLERENA"

Resolución Administrativa N° 433 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 16 AGO 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR EL CONTRATO, con carácter Estrictamente Temporal por necesidad del servicio, con eficacia anticipada al 01 de julio del 2023 hasta el 31 de julio del 2023, del personal profesional y técnico para los diferentes servicios y/o unidades del Hospital Regional de Ayacucho, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PLAZA DE PROCEDENCIA
01	45459246	MESARAY ZEA ERIKA	CONTADOR/A I	JACINTO D. CHOQUE ESCRIBA (CESE)
02	42883048	DURAND NICOLAS YANET	SECRETARIA I	MONTOYA TORRE MERCEDES (CESE)
03	28291091	PALOMINO GUTIERREZ EDAIN HECTOR	TEC. ADMINISTRATIVO	JORGE BELLIDO MISCHA (CESE)
04	44569062	QUISPE ORIHUELA MARIELA LUCIN	TEC. ADMINISTRATIVO	GREGORIO DE LA CRUZ GOMEZ CESE)
05	40716149	HUAMANI PRADO MARTIN	TEC. EN ESTADISTICA I	CARMEN T. ALARCON MENDOZA (CESE)
06	43238574	FARFAN VELASQUEZ CLAUDIA YOVANA	TEC.ADMINISTRATIVO	SANTA B. LAURA DE LA CRUZ (ASCENSO)

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente en las fechas señaladas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
ADMINISTRACION
PERSONAL
Lic. Edgar Gonzales Maquera
JEFE DE PERSONAL

EGH/J-UP.
Rm/Selección.